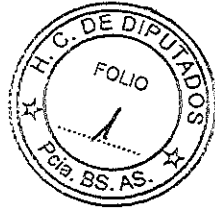




Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 647 18-19




PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

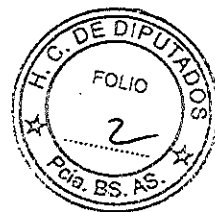
DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través de sus organismos competentes arbitre los medios necesarios para establecer que la certificación de discapacidad expedida en los términos del artículo 3 de la Ley N° 10592 y modificatorias a personas que padezcan una limitación de carácter irreversible, sea de carácter definitiva.


Dra. MARIA ELENA TORRES de MERCURI
Diputada
Bloque Cambiemos
H. Cámara de Diputados Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



FUNDAMENTOS

La presente declaración procura solicitar al Poder Ejecutivo provincial a través del Ministerio de Salud y organismos competentes, la simplificación de un trámite que por reiterado en el tiempo resulta por demás dificultoso y hasta de imposible cumplimiento por las personas afectadas.

Esto es así debido a la obligación que establece la norma en cuestión (Ley 10592 y modificatorias) respecto a la certificación y evaluación del grado y naturaleza de la discapacidad de la persona solicitante.

En los casos donde esta discapacidad es irreversible y limitante de manera definitiva luce prudente solicitar que dicho certificado sea extendido de manera definitiva sin límite temporal de validez.

Lo que se procura es eximir a la persona solicitante de someterse nuevamente a evaluaciones que de antemano se saben -científicamente- que serán de igual resultado dado la patología ya establecida.

Por todo lo expuesto, solicito a los Sres. Legisladores acompañen con su voto la presente iniciativa.

Asimismo, se sugiere la comunicación de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia.